| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL<br>FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL | Código: FOR-PSS-224<br>Versión: 2<br>Fecha: Memo I2022016490-13/05/2022<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Nombre del servicio social: Comunidad de Cuidado | | |
| Unidad Operativa: Comunidad de Cuidado La Macarena | | |
| Estrategia: No aplica | | Lote/Zona No aplica |
| Nombre y apellidos: HERNANDO GONZALEZ CAÑON | | |
| C.C : 19433679 | Edad: 64 años | Telefono: 3202112977 |

| Fecha | Atención Individual |
|---|---|
| 15/10/2025 | Gerontología y enfermería: Se realiza intervención al señor Hernando debido a una situación presentada durante el momento del refrigerio, en la cual, al impedirle tomar el refrigerio de otra persona mayor, se torna grosero con la auxiliar de enfermería encargada de acompañar la actividad, utilizando expresiones despectivas y amenazantes. Durante el acercamiento, el señor Hernando manifiesta que "yo soy así, soy grosero". Frente a ello, se le realiza un llamado al buen trato y respeto hacia los cuidadores y demás compañeros, recordándole la importancia de mantener una convivencia adecuada dentro de la Comunidad de Cuidado. Asimismo, se le brinda claridad sobre el cumplimiento del plan alimentario individual, indicando que, según los lineamientos del área de nutrición, no está permitido compartir ni tomar alimentos de otros usuarios, dado que cada persona mayor cuenta con una dieta específica acorde con sus necesidades nutricionales. La intervención se lleva a cabo en presencia de la jefe de enfermería y la auxiliar de enfermería, quienes acompañan el proceso y refuerzan las recomendaciones para evitar la repetición de este tipo de conductas.<br><br>Jenny Catherine Torres Vargas<br>Gerontóloga<br>C.C. 52822480<br><br>Alexandra Poveda<br>Jefe de enfermería<br>C.C. 1075659838 |

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013